



RIO GALLEGOS, 11 de Abril 2013

VISTO:

El Expediente N° 63.450/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 135 obra Nota N° 078/13 interpuesta por el Sr. Secretario de Extensión;

QUE mediante la misma solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Prof. Magdalena AMETRANO en un cargo equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Simple con cero años de antigüedad, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, para cumplir funciones como Directora del Coro de la UNPA y del Programa Institucional "Canto Coral UARG";

QUE a Fs. 138 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomo en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo N° 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17° "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26° "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28° "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE se hace necesario dar continuidad a los tramites que involucran recursos humanos para garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades previstas;

POR ELLO:

EL VICEDECANO SUBROGANTE
DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Magdalena AMETRANO (C.U.I.T. N° 27-10966822-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, en un cargo equivalente a la Categoría de Profesor Adjunto Dedicación Simple con cero años de antigüedad, para cumplir funciones de Directora del Coro de la UNPA y del Programa Institucional "Canto Coral UARG", a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo al Programa 23 – Extensión – Actividad: 14 – Financiamiento Coros Universitarios – Presupuesto 2013.-

190



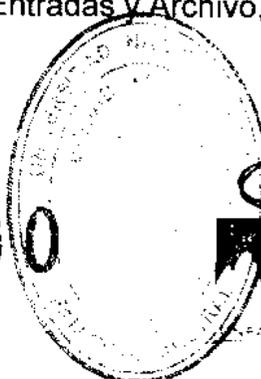
///-2-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de elaborar el Contrato referido en el Artículo 1°, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

Nº

190



Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG